

## 3. Tráfico de perfeccionamiento activo:

## 3.1. Importación:

Si el importador, antes de realizarse el despacho, presenta la Ficha Informativa originada en el extranjero y diligenciada en la hoja I por los servicios aduaneros del país de que se trate, será admitida por la Aduana siempre que se hallen cubiertas las casillas A, B y C de la hoja II. Se recuerda que la mercancía puede no ser declarada en tráfico de perfeccionamiento sino en otros regímenes, incluso importación definitiva o temporal.

El Inspector-Vista cumplimentará las casillas D, E y F de la misma hoja II, indicando expresamente en las dos primeras las medidas tomadas o el hecho de no haberse adoptado ninguna, y en la casilla F la conformidad con el documento aduanero de importación.

## 3.2. Reexportación:

El exportador, en el momento del despacho, presentará la Ficha Informativa con las casillas A, B y C de la hoja III cumplimentadas. La Aduana de salida podrá ser distinta de la de importación.

El Inspector-Vista diligenciará las casillas D, E y F de dicha hoja, prestando especial atención a la rúbrica que figura en la casilla E, puesto que constituye la certificación de si se ha comprobado o no realmente la identidad de las mercancías reexportadas con las previamente importadas.

En el caso de haberse ordenado por el Centro directivo comprobaciones especiales «in situ» de las operaciones de transformación, las casillas D y E de la hoja III serán diligenciadas a la vista de las certificaciones expedidas por el funcionario que haya realizado tal intervención.

## 4. Envíos fraccionados:

El procedimiento a seguir cuando se trate de envíos fraccionados será el descrito en el número 3 de las instrucciones que figuran al dorso de la hoja III del modelo oficial de Ficha Informativa (anejo I de la Orden ministerial de 15 de febrero de 1967).

5. Queda sin efecto la Circular de este Centro directivo número 432, de fecha 1 de julio de 1961.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y el de las Subalternas habilitadas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1967.—El Director general Víctor de Castro.

Sr. Administrador de la Aduana de ...

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 6 de marzo de 1967 por la que se encomienda a la Subsecretaría de Educación y Ciencia el estudio y propuesta de las medidas necesarias para la mecanización y automatización de todos los servicios administrativos susceptibles de ello y se dictan normas con dicho objeto.*

Ilustrísimos señores:

El volumen de trabajo de los distintos órganos dependientes de este Departamento plantea serios problemas de funcionamiento por falta del número de funcionarios que dentro de la actual estructura sería necesario para la buena marcha de los servicios, dado el desarrollo alcanzado por los mismos y su crecimiento y complejidad.

Entre ellos, el Departamento tiene a su cargo una serie de funciones que revistiendo carácter repetitivo son fácilmente mecanizables y que en el momento presente ocupan a un número excesivo de funcionarios; y por otra parte, debe iniciarse el proceso de su mecanización administrativa en el mayor grado posible, como una de las piezas fundamentales para solucionar los graves problemas indicados y mejorar las condiciones de la prestación del servicio. Pero por otra parte se ha de tener en cuenta que implicando todo ello una importante inversión,

aunque siempre resulta rentable y supone economía para el Estado, requiere un cuidadoso estudio previo.

En éste adquiere especial importancia concretar el órgano encargado de este cometido, así como el mantenimiento de la debida coordinación, tanto más necesaria cuanto que la mecanización y automatización administrativas dentro del Departamento han de tener indudable repercusión en la estructura orgánica general de sus servicios, y por otra parte, paliará en gran medida la acuciante escasez de personal, todo lo cual son facetas de la racionalización y simplificación del trabajo administrativo, que es una de las funciones de la Oficialía Mayor del Departamento, a través especialmente de la Sección de Ordenación Administrativa.

En su virtud,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se encomienda a la Subsecretaría de Educación y Ciencia el estudio y propuesta de las medidas necesarias para la mecanización y automatización de todos aquellos servicios administrativos que dependientes de este Ministerio sean susceptibles de ello.

Dicha labor se efectuará a través de la Oficialía Mayor del Departamento mediante el Gabinete de Estudios de ésta y Sección de Ordenación Administrativa y con la colaboración de la Comisión de Servicios Administrativos y Comisión Interministerial para la elaboración del plan orgánico de servicios del Departamento.

Segundo.—Se faculta al Subsecretario de Educación y Ciencia para que por delegación de este Ministerio dicte las instrucciones y adopte las medidas convenientes para la realización del cometido que se le encomienda, pudiendo constituir, a propuesta del Oficial Mayor del Departamento, las comisiones u órganos de trabajo y coordinación adecuadas para la mejor efectividad de lo que en el apartado anterior se determina.

Tercero.—Por la Subsecretaría de Enseñanza Superior e Investigación, Direcciones Generales, Secretaría General Técnica y Comisarias Generales se darán las facilidades necesarias para la realización de los trabajos y estudios mencionados en el apartado primero de esta Orden, remitiendo a la Subsecretaría de Educación y Ciencia los datos, antecedentes y estudios preparatorios de que dispongan o les sean solicitados.

Asimismo todos los Centros, Autoridades Servicios, funcionarios y dependencias del Departamento deberán cumplir sin demora las instrucciones, requerimientos u órdenes que les sean cursados al efecto sobre dicha materia.

Cuarto.—Se autoriza al Subsecretario de Educación y Ciencia para dictar las medidas o disposiciones necesarias para el cumplimiento y ejecución de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmos. Sres. Subsecretarios, Directores generales, Secretario general técnico, Comisarios y Oficial Mayor del Departamento.

*ORDEN de 15 de marzo de 1967 por la que se modifica la Comisión encargada del desarrollo del plan de fomento de la investigación en la enseñanza superior.*

Ilustrísimos señores:

La Orden de este Ministerio de 22 de agosto de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 31) nombró una Comisión para estudiar y preparar un plan para el fomento de la investigación en la Universidad, y posteriormente la Orden de 11 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto) encargaba a la misma la elaboración de propuestas para la distribución del fondo aprobado por Ley 50/1963, de 8 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 10).

La experiencia de los años transcurridos y la nueva estructura del Ministerio de Educación y Ciencia aconsejan modificar la composición de dicha Comisión y dictar normas complementarias para su renovación, teniendo en cuenta la conveniencia de extender su competencia a las Escuelas Técnicas Superiores.

En su virtud,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se modifica la composición de la Comisión nombrada por Orden ministerial de 22 de agosto de 1962, que en lo

sucesivo se aplicará al fomento de la investigación en las Universidades y Escuelas Técnicas Superiores. La Comisión quedará constituida en la forma siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor Subsecretario de Enseñanza Superior e Investigación.

Vicepresidentes: Ilustrísimos señores Directores generales de Enseñanza Universitaria, Enseñanza Técnica Superior y Promoción y Cooperación Científica.

Vocales: Don Pedro Abellanas Cebollero, don José Alcina Franch, don Manuel Alía Medina, don Manuel Alvar López, don Eugenio Andrés Puente, don Efrén Borrajo Dacruz, don Justiniano Casas Peláez, don Federico de Castro Bravo don Enrique Costa Novella, don Jorge Doetsch Sundheim, don Alvaro D'Ors Pérez-Peix, don Dimas Fernández-Galiano Fernández, don Alfonso García Barbancho, don José García Santesmases, don Francisco García Valdecasas Santamaria, don Gaspar González González, don Francisco Indurain Hernández, don Carlos Jiménez Díaz, don Diego Jordano Barea, don Hans Juretschke Meyer, don Nicolás María López Calera, don Sebastián Maríné Bigorra, don Antonio Millán Puelles, don Francisco Orts Llorca, don Federico Pérez Castro, don Mario Pifarré Riera, don Eduardo Primo Yúfera, don Esteban Pujals Fontrodona, don Sergio Rábade Romero, don Diego Ribas Mujal, don Vicente Roglá Altet, don Francisco Rodríguez Agrados, don Emilio Sáez Sán-

chez, don Juan Santa María Ledochowki, don Angel Santos Ruiz, don Luis Seco de Lucena Paredes, don Rogelio Segovia Torres, don Juan Antonio Subirana Torrent, don Francisco Sierra Jiménez don Gregorio Varela Mosquera.

Secretario: Señor Jefe de la Sección de Promoción y Cooperación Científica.

Segundo.—Los Vocales de la Comisión se renovarán por mitades cada dos años. Los nuevos Vocales habrán de ser elegidos entre Catedráticos de Universidad o Escuelas Técnicas Superiores que hayan disfrutado de ayuda a la investigación, pertenezcan a algún Centro de Investigación o hayan acreditado de alguna otra forma su preparación investigadora. Las designaciones se harán por Orden ministerial, previas las correspondientes propuestas del Consejo de Rectores y la Junta Superior de Enseñanza Técnica.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 15 de marzo de 1967.

LORA TAMAYO

Imos. Sres. Subsecretario de Enseñanza Superior e Investigación y Director general de Promoción y Cooperación Científica.

## II. Autoridades y Personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 23 de marzo de 1967 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se menciona.*

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles los Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión de empleo, Arma, nombre y situación y motivo de la baja y fecha:

##### Colocados

Capitán de Complemento de Infantería don Manuel Vera Jiménez. A03PG. Lotería Nacional. Madrid.—Fallecimiento.

Capitán de Complemento de Infantería don Rafael Muñoz Martín. Banco de España. Palma de Mallorca.—Retirado: 12-3-1967.

Capitán de Complemento de Artillería don Diego Gómez Serrano. RENFE. Depósito de Barcelona.—Retirado: 2-3-1967.

Capitán de Complemento de Artillería don Manuel Marín Rodríguez. Junta de Obras Públicas. Santa Cruz de Tenerife.—Retirado: 8-3-1967.

Capitán de Complemento de Ingenieros don Manuel López Guinea. RENFE. Depósito de Ciudad Real.—Retirado: 6-3-1967.

Teniente de Complemento de Infantería don Agustín López Consuegra. Prisión Provincial de Hombres. Barcelona.—Retirado: 13-3-1967.

Teniente de Complemento de Infantería don Casimiro Losada Villada. Delegación Provincial de Trabajo. Vigo (Pontevedra).—Retirado: 10-3-1967.

Teniente de Complemento de Infantería don Ramón Orus Vilacampa. A03PG. Ministerio de Hacienda. Delegación de Guipúzcoa.—Retirado: 17-2-1967.

Teniente de Complemento de Infantería don Crescencio Huerta Ibañez. Jefatura Provincial de Tráfico. Ceuta.—Retirado: 10-3-1967.

Teniente de Complemento de Caballería don Antonio Molina Romero. A03PG. Ministerio de Hacienda. Sevilla.—Retirado: 13-3-1967.

Teniente de Complemento de Artillería don Angel Morales Leal. Instituto Nacional de Previsión. Delegación de Cádiz.—Retirado: 1-3-1967.

Teniente de Complemento de Artillería don Gregorio Mardones Robredo. Jefatura Provincial de Tráfico. Bilbao.—Retirado: 9-3-1967.

Teniente de Complemento de Artillería don Andrés Toro Luna. Juzgado número 3 de Málaga.—Retirado: 1-3-1967.

Teniente de Complemento de Ingenieros don Rafael Beltrán Morito. Base de Parques y Talleres de Automovilismo. Torrejón de Ardoz (Madrid).—Retirado: 8-3-1967.

Teniente de Complemento de Ingenieros don Félix Cerrada Leal. A03PG. Ministerio de Hacienda. Madrid.—Retirado: 21-1-1967.

Teniente de Complemento de Sanidad don José Fernández Díaz. A03PG. Instituto de Enseñanza Media. Jaén.—Retirado: 11-3-1967.

Teniente de Complemento de Sanidad don Antonio Gómez Izquierdo. Juzgado Municipal de Logroño.—Retirado: 16-3-1967.

Teniente de Complemento de Veterinaria don Juan Fernández Ruiz. Sanatorio Antituberculoso. Córdoba.—Retirado: 10-3-1967.

Teniente Mecánico Motorista del Aire don José Gutiérrez Robles. «Cerámica Haro Comino». Ballén (Jaén).—Retirado: 11-3-1967.

Brigada de Complemento de Artillería don Teófilo Dávila Burgos. «Transportes Pardo». Moral de la Reina (Valladolid).—Retirado: 7-3-1967.

Brigada de Complemento de Artillería don Pedro Martínez Cámara.—Gobierno Civil. Logroño.—Fallecimiento.

Brigada de Complemento de Artillería don Vicente Morán Arias. Ayuntamiento de Valencia.—Retirado: 7-3-1967.

Brigada de Complemento de Artillería don Manuel Pérez Pérez. Empresa «Eugenio Zornoza». Madrid.—Fallecimiento.

Brigada de Complemento de Ingenieros don Andrés Barrientos Rabinad. Ayuntamiento de Gijón (Oviedo).—Retirado: 25-10-1966.

Sargento de Complemento de Infantería don Arturo González Alvarez. Diputación Provincial de Santullano (Asturias).—Fallecimiento.

Sargento de Complemento de Artillería don Eusebio Ascaso Jarne. AR4PG. Ministerio de Educación y Ciencia. Zaragoza.—Retirado: 5-3-1967.

##### Reemplazo Voluntario

Teniente de Complemento de Infantería don Francisco López Martín.—Retirado: 16-3-1967.

Brigada de Complemento de Infantería don Rafael Moreno Rodríguez.—Fallecimiento.

Brigada de Complemento de Infantería don Joaquín Ruiz Vargas.—Fallecimiento.

Brigada de Complemento de Artillería don José Coca Hernández.—Retirado: 10-3-1967.

Brigada de Complemento de Ingenieros don Tomás Moreno Sierra.—Retirado: 7-3-1967.

Brigada de Complemento de Intendencia don Eusebio Fuentes Paredes.—Retirado: 14-3-1967.

Sargento de Complemento de Infantería don Benito Bermejo Llorente.—Fallecimiento.

Sargento de Complemento de Infantería don Eugenio Serra Lloret.—Fallecimiento.

Al personal retirado relacionado anteriormente que proceda de la situación de «Colocado» deberá hacersele nuevo señala-